



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

EXPEDIENTE

DE

MODIFICACION DE CREDITOS

PRESUPUESTO: 2023

MODALIDAD: ADICIONALES

2023 – KALD – 000005-00



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Créditos adicionales
2023-KALD-000005-00

DECRETO DEL PRESIDENTE

INICIO DE EXPEDIENTE

Con objeto de atender las necesidades y obligaciones de los respectivos servicios municipales, se precisa la realización de los gastos relacionados en la propuesta que se adjunta. Sin embargo, a la vista de la ejecución del presupuesto de esta Mancomunidad, se constata la insuficiencia del crédito necesario para hacer frente a dichos gastos. Por todo ello, procede iniciar expediente de modificación de créditos para crear, o en su caso incrementar, créditos en la cuantía especificada en dicha propuesta. En consecuencia, al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de créditos adicionales con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, recabándose para ello informe de la Secretaria-interventora, dictamen y aprobación del órgano competente

En Eibar, a 10 de mayo de 2023
El Presidente

Doy fe:
La Secretaria-interventora

DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-interventora de esta Mancomunidad

En Eibar, a 10 de mayo de 2023
La Secretaria-interventora



DEBARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Créditos adicionales
2023-KALD-000005-00

PROPUESTA DE CRÉDITOS ADICIONALES

Ante la urgente necesidad de llevar a cabo los gastos que se relacionan por los perjuicios que ocasionaría en la calidad de los respectivos servicios y ante la insuficiencia del crédito necesario para su financiación, se formula la siguiente propuesta para crear o, en su caso, incrementar créditos, conforme al siguiente detalle:

| Partida Presupuestaria | Descripción | Créditos | | |
|---------------------------|------------------------|-----------|----------------|-------------|
| | | Actuales | Modificaciones | Definitivos |
| 1.1000.201.01.162.20.2023 | ALQUILER DE LOCALES | 30.000,00 | 40.000,00 | 70.000,00 |
| 1.3000.609.01.172.00.2023 | OBRA SELLADO VERTEDERO | | 67.000,00 | 67.000,00 |
| | | | | |
| TOTAL | | 30.000,00 | 107.000,00 | 137.000,00 |

| Cód. | Partida | Descripción | Importe |
|--------------------|---------------------------|---|------------|
| a | 2 0000.870.01.000.00 2023 | R.T. APLIC. FINAN. CREDITOS ADICIONALES | 107.000,00 |
| | | | |
| TOTAL FINANCIACIÓN | | | 107.000,00 |

EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

- a) Remanente de tesorería para gastos generales
- b) Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada
- c) Nuevos o mayores ingresos
- d) Bajas por anulación de créditos
- e) Operación de crédito

En Eibar, 10 de mayo de 2023
La Secretaria - Interventora



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Créditos adicionales
2023-KALD-000005-00

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE

Raquel Olaizola, Secretaria-interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, a la vista de la liquidación del presupuesto de 2022, y examinadas las modificaciones de crédito del presupuesto de 2023,

Certifico:

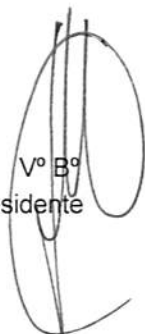
Que el importe del remanente de tesorería líquido disponible, susceptible de ser utilizado como fuente de financiación, asciende a 5.527.263,73, conforme al siguiente detalle:

| | |
|--|--------------|
| Remanente de tesorería total | 5.945.863,43 |
| (-) Derechos pendientes de cobro de difícil realización | 314.424,93 |
| (-) Exceso financiación afectada | 104.174,77 |
| Remanente de tesorería inicial para gastos generales | 5.527.263,73 |
| (-) Remanente de tesorería utilizado en modificaciones de crédito anteriores | 600.999,99 |
| Remanente de tesorería para gastos generales disponible | 4.926.263,74 |

Y para que así conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente.

En Eibar, a 10 de mayo de 2023

Vº Bº
El Presidente



La Secretaría - Interventora





DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

**Créditos adicionales
2023-KALD-000005-00**

La Secretaria-interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto de fecha 18 de abril de 2023 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartados g) y h), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

El presupuesto del presente ejercicio no recoge crédito suficiente para hacer frente a los nuevos o mayores gastos propuestos por el Presidente.

Para formalizar la creación o incremento de crédito de pago propuesto procede tramitar un expediente de modificación de créditos, en la modalidad de créditos adicionales, conforme al artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa.

En el caso de que los créditos adicionales correspondan a operaciones de capital, para su financiación se podrá recurrir, entre otros, a las operaciones de crédito.

Los recursos propuestos para financiar los créditos adicionales se corresponden con los contemplados en la citada disposición, y son suficientes para cubrir la totalidad de los mismos.

La necesidad y urgencia de los gastos relacionados queda acreditada, tanto por constar expresamente en la propuesta del Presidente como por así deducirse de los antecedentes de los respectivos servicios y demás datos contables a ellos referidos.

De acuerdo con el artículo 34.3 de la citada norma foral, la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos adicionales compete a la Junta de la Mancomunidad, y le son de aplicación los trámites sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos establecidos para la aprobación del Presupuesto General. Además, se deberá remitir una copia del expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En base a todo lo cual, procede informar que el expediente examinado cumple con los requisitos legales exigidos.

En Eibar, a 10 de mayo de 2023
La Secretaria-Interventora



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Créditos adicionales
2023-KALD-000005-00

DICTAMEN

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye mediante el régimen de créditos adicionales, dentro del presupuesto de 2023 de esta Mancomunidad.

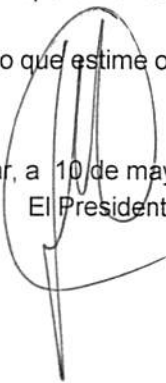
Teniendo en cuenta que los ingresos que financian los créditos adicionales se corresponden con los contemplados en la normativa aplicable al expediente, y que los mismos financian en su totalidad el incremento de gasto propuesto.

Visto asimismo el informe favorable emitido por la Secretaria-interventora.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la modificación de créditos dispone de la idónea y suficiente financiación, esta Comisión acuerda informar de modo favorable el mencionado expediente y proponer su aprobación por el órgano competente por su importe de 107.000,00 euros.

No obstante lo cual, dicho órgano resolverá lo que estime oportuno.

En Eibar, a 10 de mayo de 2023
El Presidente





DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

**Créditos adicionales
2023-KALD-000005-00**

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Raquel Olaizola, Secretaria-interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Certifico: Que la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito dice así:

“Propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos, mediante créditos adicionales, identificado con el nº 2023-KALD-000005-00

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos, mediante créditos adicionales, que afectan al presupuesto de esta Mancomunidad.

Se da lectura al informe emitido por la Secretaria-interventora, quien manifiesta que dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos establecidos por el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Igualmente se da lectura al dictamen favorable y propuesta de aprobación formulada por el Presidente. .

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación, por mayoría legal

ACUERDA

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos del presupuesto de esta Mancomunidad, mediante créditos adicionales, conforme al detalle por partidas que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, y el siguiente resumen por capítulos.



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Créditos adicionales
2023-KALD-000005-00

CRÉDITOS ADICIONALES

| Capítulos | Denominación | Aumentos |
|----------------------------|---|------------|
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 40.000,00 |
| 6 | INVERSIONES | 67.000,00 |
| TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES | | 107.000,00 |

FINANCIACIÓN

| Capítulos | Denominación | Importe |
|--------------|---------------------|------------|
| 8 (INGRESOS) | ACTIVOS FINANCIEROS | 107.000,00 |
| TOTAL | | 107.000,00 |

Segundo.- Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, una vez sometido el expediente al resto de trámites previstos para la aprobación del presupuesto general.

Y para que así conste en el expediente, de orden y con el Vº Bº del Presidente, expido la presente certificación, en Eibar, a 30 de mayo de 2023

Vº Bº
El Presidente

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con esta fecha se remite el anuncio de información pública para su inserción en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, se coloca una copia del mismo en el tablón de edictos y se une otra copia al expediente.

En Eibar , a 30 de mayo de 2023

La Secretaria-Interventora



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Créditos adicionales
2023-KALD-000005-00

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el anuncio a que hace referencia la diligencia anterior, se publica en el BOG de fecha 8 de junio de 2023, dejando constancia de dicho extremo en el ejemplar del anuncio obrante en el tablón de edictos.

En Eibar, a 8 de junio de 2023

La Secretaria-Interventora



INFORME

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 3/2022, de 8 de noviembre, sobre la suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2023 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TRÁMITE EXAMINADO: Aprobación de modificación de créditos

ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)

1- RELACIÓN DE ENTIDADES:

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Estabilidad presupuestaria

| | |
|---|-----------------------|
| Ingresos cap.1 al 7: | 14.967.020,95 € |
| Además, ingreso financiado con MC: | |
| • <u>Habilitación de nº 1:</u> | <u>25.711,99 €</u> |
| Ingreso definitivo cap.1 al 7: | 14.992.732,94 € |
| Gastos cap.1 al 7: | -14.967.020,95 € |
| Además, gasto financiado con MC: | |
| • <u>Habilitación de crédito nº 1:</u> | <u>- 25.711,99 €</u> |
| • <u>Incorporación de crédito nº 2:</u> | <u>- 255.018,30 €</u> |
| • <u>Crédito adicional nº 3:</u> | <u>- 140.604,17 €</u> |
| • <u>Crédito adicional nº 4:</u> | <u>- 235.377,52 €</u> |
| • <u>Crédito adicional nº 5:</u> | <u>- 107.000,00 €</u> |



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

MODIFICACIONES DE CRÉDITO

2023-KALD-000005-00

Gasto definitivo cap.1 al 7: - 15.730.732,93 €
Ajustes SEC: 278.010,19 €

Superávit / déficit a efectos de estabilidad: -459.989,80 €

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de crédito, esta entidad local presenta un déficit de -459.989,80 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC).

Para el ejercicio 2023 el objetivo establecido es de 2,16 % sobre ingresos corrientes, según lo establecido por el Decreto Foral-Norma 3/2022, de 8 de noviembre, de suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2023 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si bien este objetivo de déficit tendrá la consideración de tasa de referencia tras la suspensión de las reglas fiscales.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería.

Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2023, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2023. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2023, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2023. En el importe de deuda viva no se incluyen los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM), que en el caso de la Mancomunidad no procede por no financiarse con este recurso.

El Decreto Foral-Norma 3/2022 indica que el endeudamiento a largo plazo de las entidades locales de Gipuzkoa será coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio y que tras la suspensión de las reglas fiscales, el objetivo de deuda tendrá consideración de tasa de referencia. No se ha concretado la magnitud del objetivo de deuda para el caso de las Entidades Locales. Aun así, deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

Regla de gasto

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 3/2022, se ha suspendido el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, aunque deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.



Siendo así, se procede al cálculo de la variación del gasto computable entre 2022 y 2023, incluyendo la modificación de crédito:

| VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE | | |
|--------------------------------|--|---------------------|
| a1 | Gasto no financiero 2022 (cap 1 a 7) | 15.836.214,11 |
| a2 | Ajustes SEC | 0,00 |
| a3 | Intereses 2022 | -15.536,36 |
| a4 | Gasto con financiación afectada 2022 | - 10.382.292,38 |
| a =a1 +a2-a3-a4 | Gasto computable 2022 | 5.438.385,37 |
| b1 | Gasto no financiero 2023 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias | 15.730.732,93 |
| b2 | Ajustes SEC (inejecución) | -311.880,94 |
| b3 | Intereses 2023 | -5.000,00 |
| b4 | Gasto con financiación afectada 2023 | -10.761.854,69 |
| b5 | Efecto cambios normativos | 0,00 |
| b =b1 +b2-b3-b4-b5 | Gasto computable 2023 | 4.651.997,30 |
| c=(b/a-1)*100 | Variación del gasto computable (en %) | -14,46 % |

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce a consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería.

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 3/2022, de 8 de noviembre, se declaran suspendidos las reglas fiscales actuales para el ejercicio 2023. En aplicación a estas medidas financieras de carácter extraordinario, se deja sin efecto el cumplimiento de la regla de gasto, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Mancomunidades para el ejercicio 2023 se fija en 2,16 % sobre ingresos corrientes y respecto al endeudamiento a largo plazo indica que deberá ser coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio. Asimismo, se consideran superados los planes económico-financieros aprobados.

Sin embargo, según establece el Decreto Foral-Norma 3/2022 la suspensión no afectará al cumplimiento de las obligaciones no vinculadas directamente con las reglas fiscales, y deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Considerando que las medidas que establece el Decreto Foral-Norma tienen un carácter extraordinario, ya que responden a una situación excepcional, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

En Eibar, a 10 de mayo de 2023.
La Economista del área de Intervención